manuel olimón nolasco

historiador

UMBRAL.

A CIEN AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN MEXICANA: 1917-2017.

Pbro. Dr. Manuel Olimón Nolasco.

1.- Dos fechas distantes y cercanas.

Nunca he logrado saber--ni creo que alguien pueda disipar mi duda--si la fecha del 5 de febrero, escogida tanto por la reunión de los liberales radicales y moderados en 1857 como por la facción carrancista con algunos pocos agregados de otras facciones en 1917, para promulgar las constituciones de los "Estados Unidos Mexicanos", tuvo qué ver o no con la fiesta de San Felipe de Jesús, nuestro protomártir, celebrada desde el siglo XVII por la grey católica. ¿Se trataría de un refuerzo de ese primer signo nacionalista? o, por el contrario, ¿se querría ensombrecer o sustituir con una conmemoración cívica la festividad religiosa? Imposible saberlo.

Por estos días llegará la fecha del centenario de la promulgación, el 5 de febrero de 1917 en el "Teatro de la República" de la ciudad de Santiago de Querétaro de la constitución vigente. Ocasión que también marcó la erección del antiguo "séptimo cantón" jalisciense y posteriormente Distrito Militar y Territorio Federal de Tepic, en un nuevo estado con el nombre de Nayarit. En el artículo 43 se le incluyó en la lista de los estados integrantes de la federación y el 47 se dedicó por entero a indicar que: "tendrá la extensión territorial y límites que comprende actualmente el Territorio de Tepic". A quienes pensamos que una Ley Fundamental ha de ser clara y contundente y por tanto reflejada en un articulado escueto, al modo, por ejemplo, de los Diez Mandamientos, no deja de llamarnos la atención que haya permanecido intocado, a manera de material fósil, ese artículo 47 que surtió efecto en un instante. El prurito ("comezón") de reformar y volver a reformar los textos legislativos, que ha retocado la constitución cientos y quizá miles de veces, ha dejado inmóvil el arranque de la entidad nayarita.

Escribí más arriba, respecto a la constitución de 1857 que ésta fue discutida y aprobada por representantes "liberales", unos "radicales" y otros "moderados" y que la de 1917 lo fue por "la facción carrancista y algunos pocos agregados". El lector inteligente, al percatarse de esas afirmaciones (que pueden probarse acercándose a los respectivos "Diarios de debates") se preguntará: ¿entonces, los textos constitucionales no expresan el "sentir del pueblo mexicano" como tanto se ha repetido? La respuesta no es simple, pues es evidente que buena parte de su columna vertebral proviene de la organización social de un pueblo que se forjó desde las "Partidas de Alfonso el Sabio" y que a través de las "Leyes de Indias" y la codificación de Cádiz en 1812 y el Congreso Mexicano de 1824, fue el sostén de una nación independiente. Pero la cerrazón de los liberales mexicanos frente a la necesidad de diálogo, por ejemplo, con la instancia máxima del catolicismo que, como consta en documentación del Archivo Vaticano, estuvo dispuesta a dialogar como lo hizo con otros países de tradición católica, dejó impresa en la constitución de 1857 una especie de pecado original que propició una anómala situación de disimulos, verdades a medias y sufrimientos innecesarios para el pueblo de México.

Una persistente ola de anticlericalismo, que no amainó en las décadas de la "paz porfiriana" aunque tampoco pareció crecer por la ambigua "política de conciliación" del presidente Díaz, se dejó venir imparable en el Congreso queretano de 1916 y 1917. Pretextos no faltaron: que el "clero" había apoyado a Victoriano Huerta, que el "Partido católico", triunfador en varios estados en las elecciones de 1912 también. En el fondo, sin embargo, existió un ambiente hostil que superó el anticlericalismo y dejó pasar una corriente anticatólica e incluso antirreligiosa que prevaleció en la redacción de algunos artículos. Ahí y no en otra parte está la raíz de un conflicto que se prolongó muchos años y que no fue entre "la Iglesia y el Estado" o por la "intransigencia del clero" como tanto se dice, sino entre un gobierno empeñado en imponer puntos de vista sectarios y el pueblo mexicano dotado de convicciones arraigadas sobre su valer, su libertad y sus creencias.

Muestra de sectarismo lo dio el diputado Francisco Múgica, quien, oponiéndose aun al modo de pensar de Carranza y a la sensatez de varios diputados sostuvo a gritos, al pedir la aprobación del artículo 3° que negaba la libertad educativa y planteaba el monopolio del Estado lo siguiente: "[...] Este es el momento más solemne de la Revolución...se trata nada menos que del porvenir de la patria...del porvenir de nuestra juventud, de nuestra niñez...que debe engendrarse en los principios netamente nacionales y progresistas...¿Cuáles ideas fundamentales puede el clero imbuir en la mente de los niños?: las ideas más absurdas, el odio más tremendo para las instituciones democráticas, el odio más acérrimo para aquellos principios de equidad, igualdad y fraternidad..."

A pesar de que el diputado Antonio Cravioto indicó "que el clericalismo era un error, pero también lo era el jacobinismo y que no había que combatir un fanatismo con otro" y que José Natividad Macías expuso que la propuesta de artículo "contenía una postura dictatorial, autoritaria, despótica, [pues] ni los jacobinos franceses ni los liberales de la reforma mexicana habían prohibido la libertad religiosa", la vehemencia de Múgica logró que el artículo se aprobara por 99 votos a favor teniendo 58 en contra. Entre los gritos de la asamblea se oyó uno tan sonoro como excesivo: "¡La Patria se ha salvado!"[1]

2.- Tonos claros y oscuros en la constitución.

Aunque el contenido de los párrafos anteriores está conforme a la historia y podría ampliarse trayendo al papel las discusiones sobre los artículos 5°, 24, 27 y 130 y sus consecuencias cercanas a lo catastrófico en los años entre 1917 y 1922 y sobre todo de 1926 a 1940, sería parcial e injusto juzgar a la constitución entera por esas razones.

Como lo ha mostrado el doctor Jorge Adame Godard en su trabajo definitivo "El pensamiento social y político de los católicos mexicanos (1867-1914)", la legislación obrera cobijada en el artículo 123 reflejó la doctrina social contenida sobre todo en la encíclica "Rerum Novarum" de León XIII, estudiada e incipientemente puesta en práctica en México. Las reuniones católicas llamadas "Dietas", que promovieron la dignidad de los campesinos y obreros así como los diálogos personales del padre Alfredo Méndez Medina con el presidente Madero, quedaron en el telón de fondo de la indicación constitucional de mejoramiento de las clases menesterosas y del avance en contra de las desigualdades.

Un estudio reciente del doctor Ignacio Marván Laborde ha puesto sobre la mesa la orientación de los "abogados constituyentes" de 1917: "[...] compartían el cientificismo y el positivismo que se difundió a finales del siglo XIX y principios del XX...eran más pragmáticos que dogmáticos y el derecho era sólo un instrumento de sus convicciones".[2] Prueba clara es la orientación que prevaleció hasta hace poco que subrayaba que la constitución *otorgaba* derechos, no los *reconocía,* lo que produjo que cualquier reclamo sobre derechos humanos existentes previamente a lo escrito se rechazaba. Y esa doctrina era la que se enseñaba en la mayoría de las facultades de derecho.

---

[1] Datos tomados de: *Nueva edición del Diario de los Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917,* (Introducción, selección y notas de Ignacio Marván Laborde), Suprema Corte de Justicia de la Nación, México 2005.

[2] *Los constituyentes abogados en el Congreso de 1916-1917,* en: VV. AA., *Los abogados y la formación del Estado mexicano,* UNAM, México 2013, p. 336.

Hace cerca de cuarenta años, sin embargo, y en buena parte gracias a una amable llamada de atención que Su Santidad Juan Pablo II le hizo al episcopado durante su visita pastoral de 1979 en la que comparó la situación de México con la de Polonia todavía bajo el régimen comunista en detrimento de la nuestra, despertaron no sólo especialistas en derecho sino ciudadanos que pusieron sobre la mesa la discriminación jurídica existente para los creyentes y las entidades religiosas. Comenzaron a presentarse propuestas basadas en la conciencia sobre los derechos humanos. En enero de 1985 tuvo lugar en Guadalajara una Asamblea Extraordinaria de la Conferencia Episcopal en la que especialistas de valía internacional pusieron al día sobre el estado de los derechos fundamentales en el mundo y en especial de la libertad religiosa entendida a plenitud y no sólo como "libertad de cultos", lo que llevó a reconocer la situación anómala de la legislación nacional, a pesar de la "tolerancia" que a no pocos satisfacía. Ahí se conoció que a la hora de firmar los pactos internacionales en 1981 y 1982, el gobierno mexicano lo había hecho con restricciones.

Charlas, reuniones, congresos, investigaciones históricas, estudios comparados de legislaciones de otros países, encuentros con embajadores, con políticos, intelectuales, legisladores, empresarios, sindicalistas y tiempos que parecían interminables, llegaron a la distensión cuando, al tomar posesión en diciembre de 1988, el presidente Salinas de Gortari anunció la "modernización" de las relaciones con diferentes sectores de la sociedad y entre ellos mencionó a "la Iglesia". No faltaron todavía tensiones, incomprensiones y sustos con el "petate del muerto" del "liberalismo" y "el pensamiento revolucionario". Fue decisivo para el avance hacia cambios formales la paciente labor de don Adolfo Suárez Rivera como presidente de la CEM, la personalidad singular de monseñor Prigione y la maestría de conocedores del derecho con criterios sanos y contemporáneos, en especial el doctor José Luis Soberanes y los licenciados Raúl González Schmal, Manuel Medina Mora y Mariano Azuela.

Hace 25 años, a fines de 1991, se cambiaron los artículos que restringían el derecho pleno a la libertad religiosa, pero fue hasta hace poco (en 2012 y 2013) que se equipararon los pactos internacionales con la constitución y se incluyeron en su comienzo *derechos humanos* reconocidos y no *otorgados,* que se habían identificado como *garantías individuales.* No obstante, un retoque insatisfactorio, no conforme a la comprensión actual de las libertades fundamentales, hecho al artículo 24 y el enlistado sin profundidades diversas de los "derechos" y las áreas de no discriminación enumeradas en el artículo 1°, hacen que todavía haya mucho camino por delante

para que seamos una democracia plena, se diluyan prejuicios de otros tiempos y el miedo a la plena y responsable libertad de conciencia, núcleo de la dignidad humana.

La experiencia adquirida en más de treinta años de andar por esos caminos me permite expresar la necesidad de mejorar y actualizar nuestro ambiente mexicano en estas materias, pues todavía gozan de presencia prejuicios anticlericales, una casi inconsciente pero pertinaz ideología que sostiene la "supremacía de la ley" y su condición obligatoria e inapelable sin tomar en cuenta la conciencia, "santuario íntimo del hombre". También, si abrimos bien los ojos, no es difícil encontrar indicios de una "persecución de baja intensidad" en múltiples espacios de la vida social en forma de descalificaciones a veces vulgares y casi siempre ignorantes dirigidas a posiciones tomadas por la Conferencia Episcopal o algún obispo bajo el anonimato cobarde de las "redes sociales", práctica carente de valor civil que va en aumento. Si alguien, por ejemplo, desde sus convicciones cristianas no se alinea a lo que dicta una mano invisible en círculos "progresistas" como "políticamente correcto", corre el riesgo de ser marginado sobre todo en ambientes "intelectuales" profesionales y políticos.

No se ha desterrado, a pesar que se reconoce de palabra que los valores cristianos y religiosos en general mejoran la convivencia y el respeto a la dignidad humana, el deseo de recluir a la vida privada, a los templos y sacristías, la grandeza de la fe inspiradora, la esperanza que va más allá de las promesas fatuas y la caridad operante que reduce las distancias entre personas y grupos que pertenecen a una sola humanidad. Conviene, me parece, darle contenido concreto y vida a unas palabras del Papa Benedicto XVI en el Parlamento Británico en 2010: "La religión para los legisladores no es un problema a resolver sino un factor que contribuye de modo vital al debate público en la nación. En tal contexto no puedo sino expresar mi preocupación frente a la creciente marginación de la religión, en particular del cristianismo, que se está asentando en algunos ambientes, aun en naciones que dan alto valor a la tolerancia".

3.- <u>Más que celebrar, reflexionar.</u>

Era yo niño cuando, en 1957, el presidente Adolfo Ruiz Cortínes proclamó "con bombo y platillo" un "Año de la constitución y el pensamiento liberal mexicano" con motivo del centenario del texto de 1857. Era una época en que todavía la masonería tenía fuerza para inspirar acciones políticas y orientar programas educativos. El escritorio de mi padre se inundó de libros y folletos referentes a Juárez (el SNTE reeditó la biografía que era casi vida de un santo de Zayas Enríquez de 1906), a Ocampo y a las "luces liberales". En las escuelas primarias y secundarias se distribuyeron proyectos

de celebraciones con esquemas de alocuciones, poesías laudatorias a los próceres oficiales y para los maestros, más de algún párrafo sobre la importancia de darle nuevo vigor a las leyes de reforma ante el acecho que se veía venir de "turbias acciones del clero político". Para ilustrar esto último se editó nuevamente el libro de Emilio Portes Gil "La lucha entre el poder civil y el clero" de 1934. Sin embargo, la iniciativa que tuvo mayores efectos y que continúa vigente, fue la de sustituir los textos diversificados para la enseñanza primaria por un texto único y obligatorio, redactado desde las instancias oficiales de educación ya durante la presidencia de López Mateos. A pesar de que se trata de un monopolio ideológico, las reacciones ante él han sido más bien débiles, pues la repetición del adjetivo mercadotécnico *gratuito (libro de texto gratuito)* ha logrado reducir casi a la nada la posible crítica.

En 1985, con motivo de los 175 años del inicio del movimiento de la independencia y de la revolución de 1910, el gobierno presidido por Miguel de la Madrid se percató que existía una crecida ignorancia, acentuada en niños y jóvenes, acerca de los "símbolos patrios" y los héroes nacionales. La letra del Himno Nacional era desconocida para muchos y no faltaron alumnos de escuelas primarias que cuando se les dejó de tarea colocar en una cartulina estampas de los "Niños Héroes" la ilustraron con fotografías de Supermán y Batman cuando eran niños (!). Hubo concursos para premiar las mejores interpretaciones del himno, se hizo una nueva ley sobre la bandera y el escudo y se organizó una gira por el país entero de tres "símbolos": la bandera, una partitura del Himno Nacional y un ejemplar de la constitución de 1917 y en ciudades y pueblos hubo "guardias" para acompañarlas. No he olvidado la actitud congruente del entonces obispo de Tepic, don Alfonso Robles Cota, al negarse a participar en una de esas guardias: ¿acaso ya se habían modificado los artículos discriminatorios para las convicciones religiosas y para quienes en público y en privado han de sostenerlas?

2017 se presenta muy distinto a esas situaciones que ya son históricas. La situación general del país y la especialmente delicada del gobierno en su relación con la ciudadanía, no parecen propicias para festejar o ponderar logros y perspectivas basadas en la puesta en práctica de la constitución. Las reformas recientes, principalmente la energética y la educativa, no parecen estar acompañadas de buenos augurios. El quebranto de la división de poderes que ha hecho a un lado desde posturas individuales de ministros de la Suprema Corte la discusión legislativa en casos como el llamado "matrimonio igualitario", promesas y anuncios que han resultado irreales y sobre todo el aumento imparable de la distancia entre la riqueza y la pobreza--ricos cada vez más ricos y pobres cada vez más pobres--no favorecen celebraciones. En el caso de la cuestión educativa situada en las

coordenadas de nuestro tiempo, tienen más relevancia la calidad, la correspondencia entre los retos de una nación que tiene que mirar un futuro nada sencillo y los programas que se proponen, así como la inserción de quienes terminan sus estudios en el espacio social y en la productividad y la edificación de un desarrollo integral, que los viejos temas del "laicismo" o de riesgos ideológicos. El desarrollo "de todo el hombre y de todos los hombres" podrá ser, como lo expresó Paulo VI en su encíclica "Populorum Progressio", "el nuevo nombre de la paz". Y la paz es fruto de la justicia.

Nuestro tiempo es propicio para asumir retos fuertes. No deberíamos dejar pasar la oportunidad de este centenario para reflexionar a fondo en los grandes temas mexicanos: la identidad nacional, la dignidad ciudadana, leyes que estén al servicio de la promoción de lo mejor de nuestra humanidad, los valores de nuestra historia y nuestras auténticas tradiciones. Para quienes nos identificamos como cristianos es urgente hacer vida la aportación que el Evangelio puede dar para que la esperanza ocupe el lugar del desánimo y el compromiso solidario el de la inercia y la resignación.

Aunque parece estar lejos de lo que aquí hemos tocado, unas palabras del Papa Francisco, expresadas en su visita a los presos en Ciudad Juárez en febrero de 2016 deben animarnos: "[...Hay que] aprender a no quedar presos en el pasado, en el ayer. Aprender a abrir la puerta al futuro, al mañana; creer que las cosas pueden ser diferentes...Los invito a levantar la cabeza y a trabajar para ganar el espacio de libertad anhelado".